

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley para que acepte el anticipo de 2.550.000 pesetas ofrecido por las Diputaciones Provinciales de Guipúzcoa y Alava, para terminar la sección de Vitoria, á la línea de Durango á Zumárraga del ferrocarril de Estella por Vitoria.—Página 442.

Otro ídem íd. íd. para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre reserva á favor del Estado de determinados terrenos en la Serranía de Ronda (Málaga) para investigar y en su caso explotar yacimientos de platino y de otros minerales.—Páginas 442 y 443.

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando á D. Francisco de los Santos Guzmán y Carballada, Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III.—Página 443.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto jubilando á D. Marcelo Otal y Lignés, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.—Página 443.

Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete á don Agustín de Bárcena y Jimeno.—Página 444.

Otro trasladando á D. Mauro Santiago y Portero, Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo á igual plaza en la de Albacete.—Página 444.

Otro ídem á D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres á igual plaza de la de Oviedo.—Página 444.

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres á D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Fiscal de la Territorial de Las Palmas.—Página 444.

Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas á D. Enrique Caña Villarino, Fiscal de la de Pamplona.—Página 444.

Otro ídem á la ídem íd. de la ídem íd. de Cáceres á D. Alberto Ríos Rojas, Fiscal de la de Zaragoza.—Página 444.

Otro nombrando para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza á D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Fiscal electo de la de Cáceres.—Página 444.

Otro promoviendo á Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona á D. Francisco Delgado Iribarren, Magistrado de la de Coruña.—Página 444.

Otro nombrando á D. Manuel Garrido é Ibáñez para la plaza de Magistrado de la Territorial de Valencia.—Página 444.

Otro trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo á D. Enrique Aguilera de la Paz.—Página 444.

Otro ídem á la ídem íd. íd. de Huesca á don Eugenio Carrera y Bermúdez.—Página 444.

Otro promoviendo, en el turno segundo, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo á D. Juan Herrera Morillas.—Páginas 444 y 445.

Otro ídem, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Coruña á D. Indalecio Fernández López.—Página 445.

Otro ídem, en el turno cuarto, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria á D. Ramón Ferrer y Forés.—Página 445.

Otro ídem, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada á D. Cándido Marina Ontoso.—Página 445.

Otro trasladando á D. José Ramírez Cárdenas, Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, á igual plaza de la de Cádiz.—Página 445.

Otro ídem á D. Angel Gómez Piñero, Magistrado de la ídem íd. de Orense, á igual plaza de la de Pontevedra.—Página 446.

Otro ídem á D. Julio Díaz Sala, ídem de la ídem íd. de Málaga, á igual plaza de la de Logroño.—Página 446.

Otro promoviendo, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, á D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de primera instancia de Cartagena.—Página 446.

Otro ídem, en el ídem cuarto, á la ídem de ídem, ídem de Málaga, á D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de primera instancia de Salamanca.—Página 446.

Otro ídem, en el ídem primero, á la ídem de ídem íd. de Orense, á D. Jacobo Giraldez Gutiérrez, Juez de primera instancia de Pontevedra.—Página 446.

Otro ídem, en el ídem segundo, á la ídem de ídem de la ídem íd. de Soria á D. Ramón Gallardo y Sobrino, Teniente Fiscal de la de Toledo.—Página 477.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo que el Contraalmirante de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido cese en el destino de General Jefe de la segunda Sección del Estado Mayor Central.—Página 447.

Otro nombrando Ayudante de Campo de Su Majestad el Rey (q. D. g.) al Contraalmirante de la Armada D. Juan Carranza y Garrido.—Página 447.

Otro promoviendo al empleo de Contraalmirante de la Armada al Capitán de Navío D. Emiliano Enríquez y Loño.—Páginas 447 y 448.

Otro disponiendo quede para eventualidades del servicio en esta Corte el Contraalmirante de la Armada D. Emiliano Enríquez y Loño.—Página 448.

Otro concediendo al Contraalmirante de la Armada en situación de reserva D. Santiago de Celis y García la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.—Página 448.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 448.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Manifestando haber ocurrido casos de fiebre amarilla en Veracruz.—Página 448.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Comunicaciones marítimas.—Rectificación á las tarifas de máxima percepción presentadas por la Compañía Trasatlántica para 1916.—Página 448.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de La Industria Eléctrica (Barcelona) y La Unión y el Fénix Español.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 116.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley autorizándole para aceptar el anticipo de 2.550.000 pesetas, ofrecido por las Diputaciones provinciales de Guipúzcoa y Alava, para terminar la sección de Vitoria á la línea de Durango á Zumárraga, del ferrocarril de Estella por Vitoria á empalmar entre los Mártires y Vergara con el de Durango á Zumárraga.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Luis Espada Guntín.

Á LAS CORTES

Declarada la caducidad de la concesión del ferrocarril de Estella á Vitoria y los Mártires, por no haberse terminado las obras dentro del plazo señalado el efecto, y después de celebradas las tres subastas prevenidas en la vigente ley general de Ferrocarriles, hubo lugar á la incautación por el Estado de todas las obras hechas y material adquirido por la Compañía concesionaria.

Después de la incautación, la ley de 22 de Julio de 1912 autorizó al Gobierno para subastar el mismo ferrocarril con un ligero cambio en su denominación para obligar el empalme más conveniente con la línea de Durango á Zumárraga, otorgando la garantía de interés del presupuesto correspondiente al trayecto de Estella á Vitoria, y, en concepto de subvención, las obras hechas en el trayecto de Vitoria á Vergara.

En tramitación el proyecto para toda la línea, que fué presentado por las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Navarra, la crisis obrera consecuencia de la guerra europea motivó principalmente el que por el Real decreto de 20 de Agosto del año último, del que oportunamente fué dada cuenta á las Cortes, fuese autorizada la ejecución de obras de explanación y fábrica en el trayecto desde Vitoria Norte hasta el final de la línea, estableciéndose en el mismo Real decreto

que al anunciarse la subasta de la concesión según la citada ley, se había de expresar la obligación del concesionario de abonar al Estado el importe de las obras que se ejecutasen.

La gran importancia del ferrocarril de que se trata y el interés que despierta en las localidades interesadas, han decidido á las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa á ofrecer al Estado un anticipo de pesetas 2.550.000 para que en el más corto plazo pueda ser explotada la sección entre Vitoria y el ferrocarril de Durango á Zumárraga, y siendo conveniente aceptar el expresado anticipo con el fin indicado, sin alterar por ello el estado de derecho que crearon la Ley y Real decreto citados, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para aceptar el anticipo de 2.550.000 pesetas ofrecido por las Diputaciones Provinciales de Guipúzcoa y Alava para terminar la sección de Vitoria á la línea de Durango á Zumárraga, del ferrocarril de Estella por Vitoria á empalmar entre los Mártires y Vergara con el de Durango á Zumárraga.

Art. 2.º Con cargo á dicho anticipo, el Ministro de Fomento realizará desde luego las obras que faltan por ejecutar en dicha sección y adquirirá el material fijo y móvil que sea necesario para su normal explotación.

Art. 3.º Las Diputaciones de Guipúzcoa y Alava harán entrega del anticipo en la forma y fechas que determine el Ministro de Fomento, según lo exijan la ejecución de las obras y las adquisiciones de material á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º El mismo anticipo no devengará interés en favor de las Diputaciones y será reintegrado en cuatro anualidades, á partir de 1.º de Enero de 1916, de 750.000 pesetas las tres primeras, y de 300.000 pesetas la última, á cuyo efecto se consignarán en los Presupuestos generales del Estado los créditos correspondientes.

Art. 5.º Al anunciarse la subasta de la concesión de toda la línea, desde Estella al ferrocarril de Durango á Zumárraga, según lo establecido en la Ley de 22 de Julio de 1912, se expresará que el concesionario deberá abonar al Estado, en los plazos que se fijen, el importe de las obras ejecutadas y material adquirido por el mismo Estado con posterioridad á la fecha de promulgación de la citada Ley.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—El Ministro de Fomento, Luis Espada Guntín.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre reserva á favor del Estado de determinados terrenos de la Serranía de Ronda, en la provincia de Málaga, para investigar y, en su caso, explotar yacimientos de platino y de otros minerales de interés nacional, con la consignación necesaria en presupuestos para dichos trabajos.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Luis Espada Guntín.

Á LAS CORTES

Los recientes descubrimientos de yacimientos de platino realizados en la Serranía de Ronda, de la provincia de Málaga, como consecuencia de notables estudios petrográficos hechos en aquella zona por un distinguido Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, comisionado para este objeto por el Instituto Geológico, han fijado la atención del Gobierno por la trascendencia que para la riqueza del país habría de tener la confirmación de la importancia industrial de aquellos yacimientos. Si las halagüeñas esperanzas que estos estudios previos han hecho concebir, se condensaran en positivas realidades de fáciles explotaciones, contaríamos con una nueva reserva mineral de extraordinaria importancia, teniendo en cuenta la rareza del mineral descubierto y sus altos precios de cotización en los mercados mundiales, y la posibilidad de que así suceda justifica la intervención del Estado para que las investigaciones que con carácter industrial deben hacerse en aquella interesante zona se acometan con todas las garantías de seriedad y de previsiones técnicas que las especiales condiciones geológicas de estos yacimientos aconsejan.

Con ser tan importante para la economía nacional el hallazgo de yacimientos de platino industrialmente explotables, sería también en alto grado el que con ellos se encontraran asociados minerales de cromo y níquel, de los cuales ya han podido reconocerse muy estimables indicaciones. Estos últimos metales son de singular interés para la moderna industria militar, y la más elemental previsión obliga al Estado á reservarse su investigación, y aun su aprovechamiento en determinadas condiciones, por constituir elementos de fabricación que pueden ser necesarios para la defensa nacional.

Estas consideraciones inspiraron al Ministro que suscribe para considerar aplicable al caso presente lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1914, que concedió al Estado la facultad de excluir, temporal ó definitivamente, del de

recho público de registro aquellos terrenos francos que designe el Ministerio de Fomento para investigar y en su caso aprovechar criaderos de determinadas sustancias minerales de interés nacional. Con arreglo á las prescripciones de este Real decreto, se encomendó al Instituto Geológico, por Real orden de 4 del mes corriente, el estudio de las investigaciones que por cuenta del Estado procediera llevar á cabo en la Serranía de Ronda para la comprobación industrial de los yacimientos de referencia, para lo cual debía formarse previamente el correspondiente proyecto y presupuesto, señalando con límites bien determinados la zona que debiera reservarse para estas investigaciones; y por otra Real orden del día 6, confirmatoria de una orden telegráfica de la Dirección de Agricultura, se previno á la Jefatura de Minas de Málaga que suspendiera la admisión de los registros que pudieran presentarse en la Serranía de Ronda para explotar sustancias, no sólo de la tercera Sección, sino también de la segunda—por presentarse generalmente los supuestos yacimientos en forma de aluvión—, así como la tramitación de los que se hubieran incoado antes de la primera orden de la Dirección.

Limitada después por el Instituto Geológico la zona de los reconocimientos, se ha comunicado ya esta limitación á la citada Jefatura por una nueva Real orden fechada el 15; y presentado al mismo tiempo por aquel Centro técnico el presupuesto de todos los gastos de investigación, que asciende á la suma total de 300.000 pesetas á invertir en un plazo de dos años; queda este importante asunto reglamentariamente preparado para poder comenzar los trabajos cuando se cuente con el crédito necesario para costearlos, y que las Cámaras han de otorgar por no haber consignación para ellos en los actuales presupuestos.

Al dar cuenta á las Cortes de la tramitación antes explicada, pretende el Ministro que suscribe obtener la sanción legislativa de todo lo actuado, por estimar que la importancia de la labor técnica que se proyecta exige rodearla de las más altas garantías en beneficio de los intereses nacionales. Para estos fines parece lo más eficaz la confirmación de manera definitiva y solemne del derecho que el Real decreto de 1.º de Octubre de 1914 concedió al Estado para la investigación y aprovechamiento de determinados yacimientos minerales, y que, como queda dicho, ha servido para la reserva temporal dispuesta por Reales órdenes de 6 y 15 del mes corriente en la Serranía de Ronda. Con ello no se hace más que confirmar el criterio que inspiró el proyecto de ley sobre criaderos de sales potásicas, aprobado ya por el Senado y pendiente de discusión en el Congreso, aplicándolo al caso especial ahora planteado.

Tal es el objeto del siguiente proyecto de ley que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Con objeto de llevar á cabo la investigación y reconocimiento de los yacimientos de platino que pudieran encontrarse en la Serranía de Ronda, de la provincia de Málaga, así como de otros minerales de útil aprovechamiento para la defensa nacional, se reserva el Estado una zona comprendida en los siguientes límites:

Se tomará como punto de partida la desembocadura del río Guadalhorce, en el mar Mediterráneo, siguiendo luego el cauce del Guadalhorce hasta su unión con el río Turón, continuando á lo largo del cauce de este río hasta su nacimiento en la Sierra de la Nieve; continuará el perímetro en línea recta hasta el caserío de Fila, en el valle del Genal, y luego, con línea sinuosa paralela al cauce del río Genal, y trazada á 200 metros de la margen derecha de este río, hasta su desembocadura en el río Guadiaro; seguirá por el cauce del Guadiaro hasta su desembocadura en el mar Mediterráneo, y se cerrará el perímetro por la orilla del mar hasta el punto de partida en la desembocadura del río Guadalhorce.

Art. 2.º En virtud de esta reserva á favor del Estado, queda excluida toda la referida zona del derecho de público registro de sustancias de la segunda y tercera Sección establecidas en el Decreto-Bases de 29 de Diciembre de 1868, conforme se previno en las Reales órdenes de 6 y 15 del corriente, que en todos sus efectos se confirman desde la fecha en que fueron dictadas.

Art. 3.º Esta reserva tendrá el carácter de temporal por un plazo de dos años, que podrá prorrogarse si así lo aconsejan los resultados que las investigaciones ofrezcan, pudiéndose variar también condicionalmente la superficie de la zona ahora limitada por el perímetro descrito en el artículo 1.º

Art. 4.º Para armonizar estas investigaciones con los derechos de las concesiones mineras que ya pudieran existir en aquella zona, se tendrán en cuenta los trámites previstos en el artículo 34 del Real decreto de 28 de Junio de 1910, que reglamentó los servicios del Instituto Geológico, así como lo dispuesto para estos casos en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1914.

Art. 5.º Si los reconocimientos que se proyectan descubrieran yacimientos de verdadera importancia industrial, esta reserva temporal podrá elevarse á definitiva, previo informe del Instituto Geológico y del Consejo de Minería, detallando de manera precisa la demarcación reservada, y publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga.

Art. 6.º El Estado dispondrá libremente de los yacimientos minerales que á sí se haya reservado, explotándolos por su cuenta, enajenándolos ó arrendando su aprovechamiento á quien mejor garantice su explotación en beneficio de los intereses públicos.

Art. 7.º Si después de terminadas las investigaciones no conviniera sostener la reserva de los terrenos excluidos, se anunciarán como francos y registrables en los periódicos oficiales antes indicados, bien en su totalidad ó bien en las zonas parciales que se decida abandonar.

Art. 8.º Para la ejecución de los trabajos de reconocimiento que habrán de hacerse bajo la Dirección del Instituto Geológico, se incluirá en los presupuestos del Ministerio de Fomento correspondientes á los años de 1916 y 1917 la cantidad de 150.000 pesetas en cada uno de ellos con destino á la adquisición de material de sondeos é instrumentos diversos, gastos de personal, de transportes, de conservación y de reparación de aparatos.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—El Ministro de Fomento, Luis Espada Guntín.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Francisco de los Santos Guzmán y Carballada, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859, en la vacante producida por fallecimiento de don Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campóo.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 238 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Marcelo Ota y Lignés, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo

Accediendo á lo solicitado por D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la Territorial de la misma ciudad, vacante por jubilación de D. Marcelo Otal.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Mauro Santiago Portero, Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo,

Vengo en trasladarlo á igual plaza de la de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Agustín de Bárcena.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á los deseos de D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Oviedo, vacante por haber sido también trasladado D. Mauro Santiago.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres, vacante por traslación de don Jenaro Barrón, á D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Fiscal de la Territorial de Las Palmas.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Segundo Isaac de las Pozas, á D. Enrique Caña Villarino, Fiscal de la de Pamplona.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Andrés Augusto Vázquez, á D. Alberto Ríos Rojas, Fiscal de la de Zaragoza.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por traslación de D. Alberto Ríos, á D. Andrés Augusto Vázquez y Cano, Fiscal electo de la de Cáceres.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona, en la vacante producida por traslación de D. Enrique Caña, á D. Francisco Delgado Iribarren, Magistrado de la de la Coruña, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría, cuya plaza queda suprimida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente ley de Presupuestos.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Francisco Delgado é Iribarren.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Octubre de 1877.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el número 27 en la escala del Cuerpo.

En 20 de Mayo de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcántara, de entrada, electo.

En 10 de Julio de dicho año para el de Arnedo, también de entrada, del que tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 4 de Septiembre de 1887, trasladado al de Archidona; se posesionó en 1.º de Noviembre siguiente.

En 11 de Mayo de 1890, promovido, en turno cuarto, al de Berja; tomó posesión en 8 de Abril inmediato.

En 6 de Diciembre de 1897, promovido, en turno tercero, á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Almería, de cuyo cargo se posesionó en 17 del mismo mes.

En 25 de Enero de 1899, se le nombró, accediendo á su solicitud, Juez de primera instancia de la misma ciudad.

En 18 de Marzo ídem, posesión,

En 30 de Junio de 1902, promovido, en turno segundo, á Magistrado de Badajoz, tomando posesión en 29 de Agosto ídem.

En 11 de Septiembre ídem, trasladado, á su instancia, á igual plaza de la de Jaén, posesionándose en 6 de Octubre.

En 10 de Octubre de 1907, promovido, en turno primero, á la plaza de Magis-

trado de la Audiencia Territorial de Coruña.

En 18 de Noviembre, posesión.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Garrido é Ibáñez, Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Territorial de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Carlos Sánchez.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por jubilación de D. Eduardo Carmena, á D. Enrique Aguilera de Pazi que sirve igual cargo en la de Huesca.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, vacante por haber sido también trasladado D. Enrique Aguilera, á D. Eugenio Carrera y Bermúdez, que sirve igual cargo en la de Soria.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 41 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Manuel Garrido, á D. Juan Herrera Morillas, Magistrado de la de Cádiz, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Juan Herrera Morillas.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Junio de 1880, habiendo ejercido la profesión en Mancha Real desde 1882 hasta su ingreso en la Carrera.

Ha sido Promotor Fiscal sustituto del mismo Juzgado desde 9 de Octubre de 1880 hasta el 6 de Enero de 1883, en que fué nombrado representante del Ministerio Fiscal en el expresado partido de Mancha Real.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró

Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el número 91, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.

En 22 de Abril de 1887, nombrado para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Seo de Urgel, electo.

En 21 de Mayo siguiente, para igual cargo en la de Málaga; tomó posesión en 18 de Junio.

En 7 de Enero de 1888, trasladado á la de Linares; se posesionó en 4 de Febrero.

En 15 de Marzo de 1889, fué nombrado, en turno tercero, para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril.

En 16 de Abril de 1890, trasladado al de Ugíjar, posesionándose en 14 de Junio.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Novelda.

En 27 de Noviembre de 1901, al de Yeste.

En 24 de Febrero de 1902, al de Tineo.

En 14 de Marzo siguiente, al de Molina de Aragón; posesión en 12 de Abril.

En 4 de Septiembre del mismo año, al de Villacarrillo; se posesionó en 3 de Octubre.

En 14 de Julio de 1904, promovido, en turno segundo, al de Segorbe, electo.

En 22 ídem íd., nombrado, á su solicitud, para el de Ubeda; posesión en 3 de Agosto.

En 25 de Septiembre de 1908, promovido, en turno tercero, al Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla; en 7 de Noviembre posesión.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en turno tercero, á Magistrado de la Audiencia de Rada; posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 25 de Marzo de 1912, trasladado á Magistrado de Cádiz; posesión en 23 de Abril siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de la Coruña, vacante por haber sido también promovido don Tomás Dorreste, á D. Indalecio Fernández López, que sirve igual cargo en la Provincial de Pontevedra y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Indalecio Fernández López.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Agosto de 1883, habiendo ejercido la Abogacía en Ponferrada y desempeñado el cargo de Fiscal municipal suplente en los bienes de 1882 al 84 y del 84 al 86.

En 11 de Julio de 1885, nombrado Aspirante á la Judicatura con el número 104 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Enero de 1887, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de la de Seo de Urgel, electo.

En 18 de Febrero ídem, nombrado para igual cargo de la de Baza, electo.

En 10 de Marzo ídem, para igual plaza de la de Ponferrada; posesión en 14 ídem.

En 15 de Marzo de 1889, nombrado Juez de primera instancia de Belmonte, de entrada; posesión 8 de Abril.

En 16 de Octubre de 1895, trasladado al de Sahagún; posesión 14 de Noviembre.

En 30 de Enero de 1904, trasladado por incompatible al de Cervera del Río Pisuerga; posesión en 27 de Febrero.

En 14 de Julio ídem, promovido, en turno primero, al de Motilla del Palancar; posesión en 28 ídem.

En 13 de Febrero de 1905, trasladado á su solicitud, al de Mondoñedo; tomó posesión en 14 de Marzo.

En 13 de Agosto de 1908, promovido, en el turno cuarto, á Juez de primera instancia de Pontevedra; posesión en 11 ídem.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en turno cuarto, á Magistrado de la Audiencia de Jaén.

En 29 de Abril ídem, trasladado á igual plaza de la de Pontevedra; posesión en 2 de Mayo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por traslación de D. Eugenio Carrera, á D. Ramón Ferrer y Forés, Magistrado del mismo Tribunal, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Ramón Ferrer y Forés.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Noviembre de 1883.

En 11 de Julio de 1885, nombrado Aspirante á la Judicatura, con el número 112 en la escala del Cuerpo.

En 27 de Junio de 1887, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Alcañiz; posesión en 26 de Julio.

En 15 de Marzo de 1889, nombrado, en el turno tercero, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada; posesión en 12 de Abril.

En 12 de Abril ídem, trasladado al de Belchite; posesión en 11 de Mayo.

En 7 de Marzo de 1894, trasladado al de Montalbán; posesión en 6 de Abril.

En 2 de Noviembre de 1898, al de Orce; posesión en 1.º de Enero de 1899.

En 2 de Agosto de 1899, al de Benabarre; posesión en 31 del mismo mes.

En 7 de Febrero de 1901, al de Agreda; posesión en 6 de Marzo.

En 14 de Julio de 1904, promovido, en turno tercero, al de Caravaca; posesión en 27 del mismo mes.

En 27 de Mayo de 1907, trasladado al del Burgo de Osma; posesión en 24 de Junio.

En 25 de Septiembre de 1908, promovido, en turno tercero, á Teniente Fiscal de la Audiencia de Logroño; posesión en 19 de Octubre.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en turno segundo, á Magistrado de la Au-

diencia de Palencia; posesión en 8 de Marzo.

En 4 de Julio de 1912, trasladado á igual plaza de la de Soria; posesión en 17 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el cuarto del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, vacante por haber sido también promovido don Andrés Augusto Vázquez, á D. Cándido Marina Ontoso, que sirve igual plaza en la Provincial de Logroño, y ocupa el número 2 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Cándido Marina Ontoso.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1878, habiendo ejercido la profesión en Atienza, durante seis años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Promotor Fiscal sustituto, Juez municipal y representante del Ministerio Fiscal en dicha localidad, desempeñando también durante seis meses y con carácter interino, el Registro de la propiedad de la misma.

En 23 de Julio de 1887, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Rambla, de entrada; posesión en 17 de Agosto siguiente.

En 4 de Septiembre de 1887, declarado cesante, por renuncia.

En 6 de Junio de 1899, nombrado Secretario de la Audiencia de Vitoria; posesión en 1.º de Julio.

En 30 de Enero de 1904, trasladado al Juzgado de primera instancia de Escalona; posesión en 15 de Febrero.

En 12 de Marzo de 1904, promovido, en turno primero, al de Cazalla; posesión en 9 de Abril.

En 31 de Julio de 1905, trasladado al de San Fernando; posesión en 29 de Agosto.

En 25 de Septiembre de 1908, promovido, en turno segundo, á Juez de Ciudad Real; posesión en 14 de Octubre.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en turno primero, á Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga; posesión en 16 de Marzo.

En 28 de Diciembre de 1914, trasladado á Magistrado de la Audiencia provincial de Logroño. En 29 de Enero de 1915, posesión.

Accediendo á lo solicitado por D. José Ramírez Cárdenas, Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería,

Vengo en trasladarlo á igual plaza de la de Cádiz, vacante por promoción de D. Juan Herrera.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Angel Gómez Piñero, Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Pontevedra, vacante por promoción de D. Indalecio Fernández.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Accediendo á lo solicitado por D. Julio Díaz Sala, Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Logroño, vacante por promoción de D. Cándido Marina.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de D. José Ramírez, á don Pedro Toboso y Sánchez, Juez de primera instancia de Cartagena, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Pedro Toboso y Sánchez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Diciembre de 1886, y en Derecho administrativo en 28 de Diciembre del mismo año.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, aspirante á la Judicatura, con el número 106 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Agosto de 1895, fué nombrado Registrador interino del partido de Ayora.

En 14 de Abril de 1897, nombrado, en turno segundo, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago, tomando posesión en 10 de Mayo.

En 30 de Junio de 1898, trasladado, á su solicitud, al de Daimiel, y se posesionó en 28 de Julio.

En 20 de Marzo de 1906, ídem al de Almagro, posesionándose en 4 de Abril.

En 20 de Junio de 1908, promovido, en el turno segundo, al de Andújar, tomando posesión en 18 de Julio.

En 24 de Enero de 1912, trasladado al de Sanlúcar la Mayor.

En 21 de Febrero del mismo año, promovido, en turno tercero, al del distrito de San Vicente, de Sevilla, y tomó posesión en 19 de Marzo siguiente.

En 16 de Julio de 1915, trasladado, á

su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Avila.

En 4 de Septiembre ídem, nombrado, á sus deseos, Teniente Fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.

En 7 de Octubre ídem, nombrado Abogado Fiscal de la de Palma.

En 14 ídem ídem, nombrado Juez de primera instancia de Cartagena.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga, vacante por traslación de D. Julio Díaz, á don Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de primera instancia de Salamanca, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Julio de 1893.

En 27 de Junio del mismo año, fué nombrado Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Manila; posesión en 21 de Octubre.

En 21 de Abril de 1897, nombrado Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región occidental de las islas Carolinas y Palaos, con la categoría de Promotor Fiscal de entrada; posesión en 15 de Junio.

En 27 de Abril de 1901, se le reconoció categoría de Vicesecretario de Audiencia Provincial de la Península, disponiéndose que la consolidase en 10 de Diciembre de 1902.

Ha desempeñado el cargo de Juez municipal propietario del distrito de la Izquierda, de Córdoba.

En 23 de Mayo de 1903, nombrado Secretario de la Audiencia Provincial de Almería; posesión en 18 de Junio.

En 4 de Julio del mismo año, nombrado Juez de primera instancia de Viella, de entrada, electo.

En 8 del mismo mes y año, para el de San Clemente; posesión en 14 de Agosto.

En 7 de Marzo de 1904, trasladado al de Archidona; posesión en 5 de Abril.

En 30 de Junio de 1908, promovido, en el turno tercero, al Juzgado de primera instancia de Coria; posesión en 25 de Julio.

En 6 de Abril de 1909, trasladado al de Vera; posesión en 20 ídem.

En 1.º de Febrero de 1910, trasladado al de Almendralejo; posesión en 17 de Marzo.

En 21 de Febrero de 1912, promovido, en el turno segundo, al de Almería, y se posesionó en 19 de Marzo.

En 7 de Octubre ídem, trasladado, á su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Salamanca, del que tomó posesión en 6 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Or-

gánica del Poder judicial, en relación con el cuarto del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Orense, vacante por traslación de D. Angel Gómez, á D. Jacobo Giraldez Gutiérrez, Juez de primera instancia de Pontevedra, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Jacobo Giraldez y Gutiérrez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 15 de Noviembre de 1886.

Ha sido Secretario auxiliar de la Audiencia de lo Criminal de Albuñol.

En 12 de Abril de 1889, nombrado Vicesecretario interino de la de Santander, tomando posesión en 8 de Mayo.

En 14 de Agosto ídem, fué declarado cesante, por reforma, cesando en 20 de dicho mes.

En 6 de Noviembre ídem, nombrado nuevamente Vicesecretario interino de la de Santander, posesionándose en 29 del propio mes.

En 24 de Julio de 1892, declarado cesante, por reforma, y en 1.º de Agosto cesó.

En 6 de Octubre ídem, nombrado Vicesecretario interino de la de Murcia, electo.

En 25 de Noviembre ídem, trasladado con igual carácter á la de Santander; posesión en 3 de Noviembre.

Por Real orden de 10 de Diciembre de 1893, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en vista de la Memoria elevada por el señor Ministro de Hacienda como representante del Gobierno de S. M. en Santander con motivo de la explosión del vapor *Cabo de Machichaco*, ocurrida en aquella ciudad el 3 de Noviembre de dicho año, se consignan como mérito especial los servicios prestados por este funcionario en la catástrofe indicada.

En 22 de Mayo de 1897, nombrado Secretario de la Audiencia de Bilbao, posesionándose en 28 del mismo.

En 30 de Enero de 1902, nombrado, á su solicitud, Juez de primera instancia de Chantada, de entrada, electo.

En 15 de Marzo ídem, nombrado para el de Valmaseda, posesionándose en 12 de Abril.

En 16 de Octubre de 1905, trasladado al de Cambados; posesión en 7 de Diciembre.

En 20 de Junio de 1908, promovido, en turno tercero, al de Denia, posesionándose en 12 de Julio.

En 30 de ídem ídem, trasladado al de Tuy; posesión en 27 de Agosto.

En 25 de Septiembre de 1909, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Pontevedra, tomando posesión en 18 de Octubre.

En 21 de Diciembre de 1911, promovido, en el turno segundo, al Juzgado de primera instancia de Logroño, de término, electo.

En 10 de Marzo de 1912, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Pontevedra, posesionándose en 20 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por haber sido también promovido don Ramón Ferrer, á D. Ramón Gallardo y Sobrino, Teniente Fiscal de la de Toledo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Maza.

Méritos y servicios de D. Ramón Gallardo y Sobrino.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Marzo de 1890.

Ha desempeñado el cargo de Abogado de pobres desde 1.º de Julio de 1890 hasta el 15 de Noviembre del propio año y durante los años económicos de 1892-93, 1894-95 y 1895-96, sujetándose al pago de subsidio en el de 1893-94, y ejerciendo en igual forma la profesión desde 1.º de Julio de 1896 á 30 de Diciembre del mismo año, mereciendo como tal Abogado buen concepto.

Ha sido Fiscal suplente del Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, desde el 3 de Agosto de 1893 al 30 del mismo mes, y desde esta fecha á 1.º de Agosto de 1895, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, desempeñando igualmente este cargo en el distrito de la Latina.

En 27 de Marzo de 1897, fué nombrado Vicesecretario interino de la Audiencia de Badajoz, reconociéndosele en 14 de Abril siguiente condiciones para poder ser nombrado Juez de entrada, por los servicios de que queda hecho mérito.

En 14 de Abril de 1897, nombrado, en turno tercero, Juez de primera instancia de Tafalla, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 28 de Mayo ídem, solicita la cesantía, por enfermedad.

En 1.º de Junio ídem, se le admite la renuncia del cargo, sin perjuicio de volver á la Carrera cuando cese la causa que la determina.

En 9 de Septiembre de 1899, solicita reingresar en la carrera.

En 26 de Julio de 1904, nombrado Juez de primera instancia de Ledesma, de entrada; posesión en 8 de Agosto.

En 11 de Enero de 1905, trasladado, á su solicitud, al de Puente del Arzobispo, electo.

En 26 ídem íd., para el de Casas-Ibáñez, electo.

En 23 de Marzo ídem, para el de Solsona, electo.

En 7 de Abril ídem, para el de Puebla de Sanabria, electo.

En 26 ídem íd., para el de Colmenar Viejo, posesionándose en 12 de Mayo.

En 25 de Mayo de 1908, promovido, en turno primero, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Cuenca.

En 30 de Junio siguiente, nombrado Juez de Figueras.

En 13 de Agosto del mismo año, trasladado á Chinchón; posesión en 19 de Septiembre.

En 21 de Febrero de 1912, trasladado á Aracena, electo.

En 28 de Marzo ídem, promovido, en turno cuarto, al Juzgado de primera instancia de Salamanca, de término, del que tomó posesión en 16 de Abril.

En 7 de Octubre ídem, nombrado, á su solicitud, Teniente Fiscal de la Audiencia de Toledo, de cuyo cargo se posesionó en 9 de Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido cese en el destino de General Jefe de la segunda Sección (Material) del Estado Mayor Central.

Dado en Palacio á diecisiete de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Agustín Miranda.

Vengo en nombrar para el cargo de Mi Ayudante de Campo al Contraalmirante de la Armada D. Juan de Carranza y Garrido, en relevo del Vicealmirante D. Rafael Rodríguez de Vera y Rodríguez, que ha pasado á la situación de Reserva.

Dado en Palacio á diecisiete de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Agustín Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada al Capitán de Navío D. Emiliano Enríquez y Loño, en vacante producida por pase á la situación de Reserva del Vicealmirante D. Rafael Rodríguez de Vera y Rodríguez.

Dado en Palacio á dieciocho de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Agustín Miranda.

Extracto de los servicios del Capitán de Navío D. Emiliano Enríquez y Loño.

Nació en Ferrol (Coruña) el 21 de Abril de 1859. Ingresó como Aspirante en la Escuela Naval en 1873, obteniendo carta-orden de Guardia marina de segunda clase en 1875, y de primera clase en 1878. Ascendió al empleo de Alférez de Navío en 1879; á Teniente de Navío en 1885; á Teniente de Navío de primera clase, en 1897; á Capitán de Fragata en 1907, y á Capitán de Navío en 1911.

Buques en que estuvo embarcado.

Fragatas: Victoria, Blanca, Zaragoza, Arapiés, Concepción, Villa de Madrid, Numancia, Sagunto, Asturias y Almansa. Corbetas: Doña María de Molina y Villa de Bilbao.

Carabela Pinta. Avisos: Sánchez Barcaiztegui y Fernando el Católico.

Lancha Caridad. Vapores de guerra: Bazán, Guadalquivir, León, Argonauta y Trinidad.

Cañoneros: Magallanes, Flecha, Cuba española y Vasco Núñez de Balboa.

Transportó «Almirante Lobo».

Cruceros: «Don Jorge Juan», «Infanta Isabel», «Cristóbal Colón», «Conde de Venadito», «Alfonso XII», «Marqués de la Ensenada», «Cataluña» y «Reina Regente».

Habiendo mandado entre ellos:

La lancha «Caridad».

Cañoneros: «Flecha» y «Vasco Núñez de Balboa».

Transporte «Almirante Lobo», y en la actualidad el crucero «Reina Regente».

Navegó por los mares de Europa, Asia, Africa y América.

En 1875, embarcado en la fragata «Victoria», asistió á los combates y bombardeos de la costa de Cantabria contra los carlistas.

En 1876 á 1886, tomó parte muy activa en la campaña de Cuba.

En 1884, mandando la lancha «Caridad», apresó en Manzanillo (isla de Cuba) una canoa tripulada por los insurrectos cubanos Mayor General Ramón Leocadio Banaechea y 16 individuos que le acompañaban, llevando todos los referidos su correspondiente armamento y substancias explosivas.

Durante los años 1897, 1898 y 1899, mandando el cañonero «Vasco Núñez de Balboa», asistió á la última campaña de Cuba, donde se distinguió en diversos hechos de armas y en el desempeño de comisiones de importancia.

Con el mando del transporte «Almirante Lobo» en 1911, cooperó con el Ejército en las operaciones de guerra contra los moros del Rif.

En tierra ha desempeñado, entre otros destinos de menos importancia, los siguientes:

A las Órdenes del Excmo. Sr. Contraalmirante D. José María de Beránger.

Jefe de la sexta agrupación del Arsenal de Ferrol.

Eventualidades en el Apostadero de la Habana.

Segundo Comandante de Marina en Sagua la Grande (isla de Cuba).

Ayudante Mayor del Departamento de Ferrol.

Jefe del Negociado de Estado Mayor del Apostadero de la Habana.

Auxiliar del Depósito hidrográfico.

Redactor traductor del mismo.

Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Bayona.

A las órdenes del General D. Juan Jácome.

Auxiliar del Centro Consultivo de la Armada.

Ayudante Fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Teniente Fiscal del mismo Consejo Supremo.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces.

Dos rojas de primera clase del Mérito Naval.

Una roja de segunda clase del Mérito Naval.

Una roja de segunda clase del Mérito Militar.

Una blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Una roja de tercera clase del Mérito Militar.

Una roja de tercera clase del Mérito Naval, pensionada.

Medallas.

Alfonso XII.

Benemérito de la Patria.

Africa con el pasador de Larache. De la Cruz Roja española, de oro. Placa de primera clase de la Orden Naval de María Cristina.

Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con cuarenta y dos años de servicios efectivos, y de ellos más de mil cuatrocientos días de mar.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Emiliano Enríquez Loño, quede para eventualidades del servicio en esta Corte.

Dado en Palacio á dieciocho de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Augusto Miranda.

A propuesta del Ministro de Marina y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 7 de Enero de 1908,

Vengo en conceder al Contraalmirante de la Armada en situación de reserva D. Santiago de Celis y García, la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dado en Palacio á diecisiete de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Augusto Miranda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha número 15, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 22 al 27 de Noviembre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 de Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Idem de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y

Marina y esta Dirección General, facturas corrientes en metálico, hasta el número 95.200.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.896.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.155.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.765.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.450.

Idem de conversión de residuos de Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.010.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1901, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos amortizados del 2 por 100 en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.492.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Veracruz manifiesta á este Centro que en dicha Plaza han ocurrido tres casos de fiebre amarilla.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Publicadas en la GACETA DE MADRID, por orden de esta Dirección de 9 de Septiembre último, las tarifas de máxima percepción presentadas por la Compañía Trasatlántica para 1916, se han notado las siguientes erratas materiales:

En la GACETA correspondiente al 23 de Septiembre último, en la tarifa de fletes de la línea número 2, Buenos Aires, en la parte que se refiere al servicio combinado, grupo primero, destino Valparaíso, consigna el precio de *cientos* pesetas oro, cuando debe ser *cientos diez*; y

En la GACETA correspondiente al 26 del mismo mes, en la parte relativa al servicio directo de España á Oriente, primer grupo, destino Colombo, consigna el precio de *setenta* pesetas, cuando debe ser *sesenta*.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para su rectificación y conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Noviembre de 1915.—El Director general, García de Leaniz.